



CONSORCIO ELECTRICAS-COINTEC-UNION

ESCANEAR
24/IV/07
J.A.

CRP-0004-07

10789



Quito, 17 de abril de 2007

Señores
Superintendencia de Compañías
Presente.

157734

De mi consideración:

Yo, Julián Alonso Álvarez Pérez con cédula de identidad No. 17214212-4, en mi calidad de representante legal del Consorcio ELECTRICAS-COINTEC-UNION solicito de la manera más comedida se proceda con el registro de dicha Compañía en su Institución.

Por la pronta atención que preste a la presente le anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,


Julián A. Álvarez P.
Representante Legal

OK. Ingresado. 2007/04/23 Jg



REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA DECIMO SEXTA
DEL CANTON QUITO

DR. GONZALO ROMAN CHACON
Notario

Copia: SEGUNDA

De: CONSTITUCION DE CONSORCIO

Otorgada por: ORLANDO ARTEGA SARMIENTO Y OTROS

A favor de: CONSORCIO ELECTRICAS COINTEC UNION

El: 15 DE DICIEMBRE DEL 2006

Parroquia: INDETERMINADA

Cuantía:

15 DICIEMBRE 6
Quito, a de de 2.00

República de El Salvador No. 734 y Portugal
Edificio: ATHOS 1er. Piso Oficina: No. 102
Telfs.: 2268372 / 2268373 / 2268374 / 2268375



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR



QUITO - ECUADOR



CONSORCIO ELECTRICAS-COINTEC-UNION

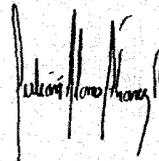
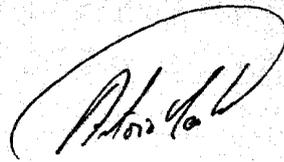
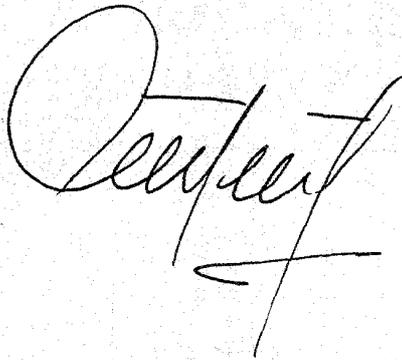
OTORGADO POR:
SR. ORLANDO ARTEAGA SARMIENTO
ING. ANTONIO JOSE MENDOZA GARCIA
SR. JULIAN ALONSO ALVAREZ PEREZ

CUANTIA: INDETERMINADA
F. H. DI 2 COPIAS

Escritura Número:

En esta ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador hoy día quince de diciembre del dos mil seis, ante mí doctor GONZALO ROMAN CHACON NOTARIO DECIMO SEXTO DE ESTE CANTON, comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública de CONSORCIO DENOMINADO ELECTRICAS-COINTEC UNION, las siguientes compañías: ELECTRICAS DE MEDELLIN LTDA, debidamente representada por el señor ORLANDO ARTEAGA SARMIENTO y a su falta en calidad de Suplente actuará el Ingeniero William Vélez Sierra según consta del Acta de Accionistas y Poder de Representación legalizados en el Consulado del Ecuador en la ciudad de Medellín que se agregan como habilitante, la compañía COINTEC S.A. COMPAÑÍA COMERCIAL INDUSTRIAL TECNICA SOCIEDAD ANONIMA, legalmente representada por el Ingeniero ANTONIO JOSE MENDOZA GARCIA, y a su falta en calidad de Suplente actuara el Ingeniero Jesús María Beltrán Perdomo, legalmente facultado por la Junta General de accionistas de la compañía de su representación que se agrega como habilitante y la compañía UNION ELECTRICA S.A.; legalmente representada su Representante Legal señor JULIAN ALONSO ALVAREZ PEREZ y a su falta en calidad de Suplente actuará el señor Jesús Efraín Ossa Gómez; actúa legalmente según se desprende del Poder Especial Otorgado por la compañía que se agrega como habilitante Protocolizado en la notaria Vigésimo Novena del cantón Quito; en sus calidades ya indicadas, según lo justifican con los documentos que se agregan





como habilitantes. Los comparecientes son de nacionalidad Colombiana, legales en el Ecuador, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, domiciliados en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe, y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta que me entregan cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es la siguiente: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO DENOMINADO ELECTRICAS-COINTEC UNION, contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura de constitución del Consorcio denominado ELECTRICAS- COINTEC UNION; las siguientes compañías: ELECTRICAS DE MEDELLIN LTDA, debidamente representada por el señor ORLANDO ARTEAGA SARMIENTO y a su falta en calidad de Suplente actuará el Ingeniero William Vélez Sierra según consta del Acta de Accionistas y Poder de Representación legalizados en el Consulado del Ecuador en la ciudad de Medellín que se agregan como habilitante, la compañía COINTEC S.A. COMPAÑÍA COMERCIAL INDUSTRIAL TECNICA SOCIEDAD ANONIMA, legalmente representada por el Ingeniero ANTONIO JOSE MENDOZA GARCIA, y a su falta en calidad de Suplente actuara el Ingeniero Jesús María Beltrán Perdomo, legalmente facultado por la Junta General de accionistas de la compañía de su representación que se agrega como habilitante Y la compañía UNION ELECTRICA S.A.; legalmente representada su Representante Legal señor JULIAN ALONSO ALVAREZ PEREZ y a su falta en calidad de Suplente actuará el señor Jesús Efraín Ossa Gómez; actúa legalmente según se desprende del Poder Especial Otorgado por la compañía que se agrega como habilitante Protocolizado en la notaria Vigésimo Novena del cantón Quito; en sus calidades ya indicadas, según lo justifican con los documentos que se agregan como habilitantes. Los comparecientes son de nacionalidad colombiana legales en el Ecuador, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse lo cual en derecho se requiere. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES Y OBJETO.-** El presente Consorcio, se conforma con la finalidad de manera conjunta prestar los servicios de “ Tendido de Cables con fibra óptica tipos OPGW y Armado, accesorios de montaje, cajas de empalme, terminales ópticos, fusiones y Pruebas



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

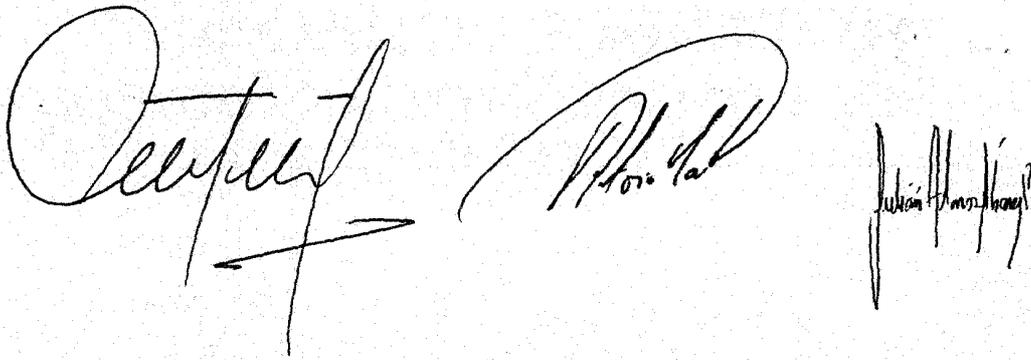
QUITTO - ECUADOR



QUITTO - ECUADOR

ópticas" del Concurso Suministro de Cables con Fibra óptica OPGW y armado con accesorios, equipos electrónicos, tendido y montaje de los mismos en las líneas de transmisión Santa Rosa Zhoray-Pascuales, ..." con la Empresa TRANSELECTRIC S.A. contrato que fue adjudicado a las compañías indicadas mediante oficio No PD-C-0239-06 de fecha cuatro de diciembre del dos mil seis, para la ejecución de la obra de conformidad con el capítulo B. **TERCERA CONSTITUCION DE CONSORCIO.**- Con los antecedentes indicados y con la Adjudicación del Proyecto las Compañías, Descrietas en la cláusula Primera de este contrato, forman mediante este Instrumento Público el Consorcio que se denominara **ELECTRICAS- COINTEC -UNION**; O en adelante para los efectos de la presente escritura Simplemente el Consorcio, el mismo que se regirá por las estipulaciones contenidas en esta escritura así mismo por las demás leyes ecuatorianas sobre la materia. **CUARTA PARTICIPACION.**- Sin perjuicio de la responsabilidad solidaria y mancomunada de las compañías que forman parte del consorcio frente al cliente TRANSELECTRIC S.A. las partes acuerdan la siguiente participación igualitaria en cuanto a sus responsabilidades obligaciones y beneficios, así: **ELECTRICAS- COINTEC-UNION**; la siguientes compañías **ELECTRICAS** treinta y tres punto treinta y cuatro por ciento (33.34%); **COINTEC S.A.** treinta y tres punto treinta y tres por ciento (33.33%) y **UNION ELECTRICA S.A.** (33.33%) treinta y tres punto treinta y tres por ciento. **QUINTA.- GASTOS DEL CONTRATO** **GARANTIAS.**- Las partes cubrirán en partes iguales el valor de la garantía de seriedad y fiel cumplimiento correspondiente, así mismo los gastos de contrato en la proporción de sus responsabilidades de acuerdo con la cláusula cuarta de este contrato. **SEXTA.- INDEPENDENCIA DE LAS PARTES.**- Las partes expresan que mediante la celebración del presente contrato de Consorcio, responden de forma solidaria ante el contratante sin embargo de lo cual cada una de las compañías mantiene su individualidad y autonomía; razón por la cual, no existirá entre ellas, ni entre ellas y sus funcionarios relación laboral o de dependencia alguna, así mismo la entrega eventual de aportes para crear fondo común, no implica que se cree una entidad con personería jurídica independiente, de manera que cada uno de tales miembros actúa sin ánimo societario ni comunitario. **SEPTIMA.- EMPRESA LIDER Y REPRESENTACION LEGAL.**- Las





partes convienen designar como empresa Líder del Consorcio a la Firma ELECTRICAS DE MEDELLÍN COMPAÑIA LIMITADA. La representación legal del Consorcio ante la empresa TRANSELECTRIC S.A. será de manera conjunta por los señores ORLANDO ARTEAGA, JULIAN ALONSO ALVAREZ PEREZ y por ANTONIO JOSE MENDOZA GARCIA. Así mismo los miembros del Consorcio autorizan para la firma del contrato con la Compañía TRANSELECTRIC al señor JULIAN ALONSO ALVAREZ PEREZ, y para que suscriba todos los documentos necesarios para el perfeccionamiento del contrato y a falta de este en su suplencia actuará el Ingeniero Antonio José Mendoza García. **OCTAVA.- VIGENCIA.-** El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, y su vigencia será igual a la vigencia del Contrato que se celebre con TRANSELECTRIC S.A. hasta la liquidación del mismo. Las compañías integrantes del Consorcio de igual manera se comprometen a suscribir un Reglamento Interno, las mismas que deberán basarse en las cláusulas contenidas en la presente Constitución de Consorcio; la terminación eventual del Consorcio será sin perjuicio de continuar vigentes las obligaciones derivadas de las garantías de calidad de los suministros y servicios materia del mismo, en los términos de la ley y las estipulaciones pactadas por el Consorcio con el cliente. **NOVENA PROPIEDAD INTELECTUAL.-** Las partes acuerdan que no adquieren ningún derecho de propiedad intelectual sobre desarrollos o documentación en los que hayan participado que no sean de su propiedad o tengan el derecho expreso de uso en el momento de entregarlos. Ninguna disposición del presente contrato, se entenderá ni interpretará como una restricción en la habilidad de las partes para desarrollar, usar distribuir, o licenciar software o material de datos independiente desarrollados con aquellos derechos residuales de cada parte. **DECIMA.- DOMICILIO CONTROVERSIAS JURISDICCION Y COMPETENCIA.-** La ley aplicable al presente contrato será la ley de la República del Ecuador, en caso de controversias que se deriven del presente contrato las partes las resolverán a través de la mediación y/o arbitraje, ante el Centro de Mediación Y Arbitraje de la Cámara de Comercio de la ciudad de Quito, de acuerdo a las leyes de mediación y arbitraje y demás normas aplicables de dicho centro, las mismas que los miembros del Consorcio



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR



Quito, ...

declaran aceptarlas y Conocerlas. Usted señor Notario se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la completa validez del Presente Instrumento Público. HASTA AQUI LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que ha sido elaborada y firmada por doctor Fernando Heredia Arroyo, afiliado al Colegio de Abogados de Quito, con matrícula número seis mil setecientos noventa y cuatro).- Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes por mi el Notario estos se afirman y ratifican en todo su contenido, y para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fé.-



[Firma manuscrita]



SR. ORLANDO ARTEAGA SARMIENTO
ELECTRICAS DE MEDELLIN LTDA.

[Firma manuscrita]



SR. ANTONIO JOSE MENDOZA GARCIA
COINTEC COMPAÑIA COMERCIAL INDUSTRIAL TECNICA S.A.

[Firma manuscrita]



SR. JULIAN ALONSO ALVAREZ PEREZ
UNION ELECTRICA S.A.

EL NOTARIO

[Firma manuscrita del Notario]





ACTA JUNTA DE SOCIOS # 682

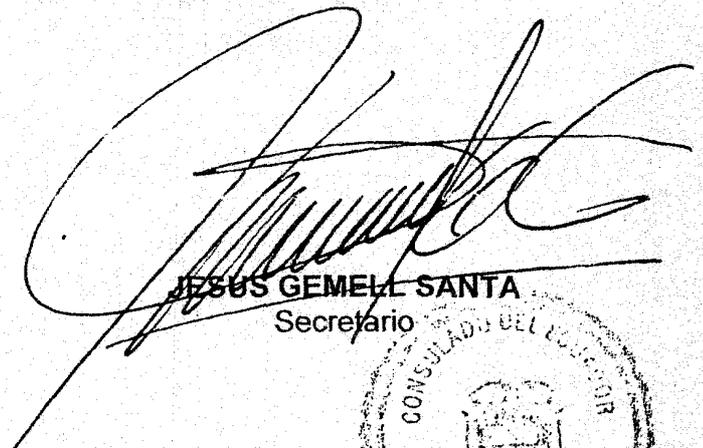
En la ciudad de Medellin, en las oficinas de la empresa, el día 5 de Diciembre de 2006 a las 9:30 A.M. se reunieron previa citación de la Gerencia, la Junta de Socios de ELÉCTRICAS DE MEDELLÍN LTDA, con la asistencia de los siguientes socios: WILLIAM VÉLEZ SIERRA, MARIO RESTREPO ARANGO, SILVIA SIERRA DE RESTREPO y SANDRA VELEZ MESA, actuando cada uno en su propio nombre con quorum y representacion estatutaria, estando representado así la totalidad del capital social que representa la empresa, se constituyeron en asamblea de socios de carácter extraordinario. Se nombró como Presidente al socio MARIO RESTREPO ARANGO y como Secretario al Ingeniero JESUS GEMELL SANTA.

Acto seguido, el Presidente, solicitó a la Junta autorizar al socio Mario Restrepo Arango y/o William Velez Sierra y/o al señor Orlando Arteaga Sarmiento para firmar toda clase de documentos necesarios correspondientes al concurso de ofertas "Capitulo "B" "Tendido de cables con fibra óptica tipos OPGW y Armado, accesorios de montaje, cajas de empalme, terminales ópticos, fusiones y pruebas ópticas de los mismos en las Líneas de Transmisión Santa Rosa - Zhoray- Pascuales." y además, para conformar el consorcio ELECTRICAS - COINTEC - UNION con las firmas COMERCIAL INDUSTRIAL TECNICA S.A., y UNION ELECTRICA S.A., lo cual fue aprobado por unanimidad.

No siendo otro el motivo de la reunión se levantó ésta a las 9:00 A.M.

Firma de los que intervinieron.


MARIO RESTREPO ARANGO
Presidente


JESUS GEMELL SANTA
Secretario

En mi calidad de Notario 16 del Cantón Quito
Provincia de Pichincha, República del Ecuador
CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA del
ORIGINAL que me fue presentado para este
efecto y que acto seguido lo devolví al interesado.

Quito, a _____ de _____ de 2006.

Gonzalo Bonián Chacón
Notario





Quito - Ecuador

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

ANTE EL NOTARIO DOCE (12) DEL CIRCULO DE MEDELLIN COMPARECIÓ(ERON)

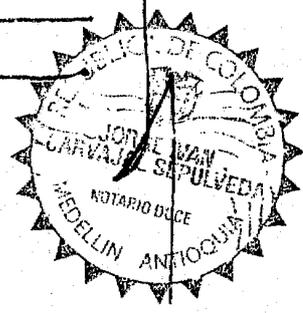
Mano. Diego Moreno C.C. No. 8731945
José Manuel Cueto C.C. No. 10741439
C.C. No. _____

Y DECLARO(ARON) QUE LA FIRMA(S) QUE APARECEN EN EL PRESENTE DOCUMENTO SON LAS SUYAS Y QUE EL CONTENIDO DEL MISMO ES CIERTO.

EL(LOS) DECLARANTE(S) _____

MEDELLIN
AUTORIZO EL ANTERIOR RECONOCIMIENTO
EL NOTARIO DOCE
JORGE IVAN CARVAJAL SEPULVEDA

11 DIC. 2006



[Handwritten signature]

PRESENTADO PARA LEGALIZAR LA FIRMA Y RUBRICA QUE ANTECEDE

El suscrito Consul ad-honorem del Ecuador.

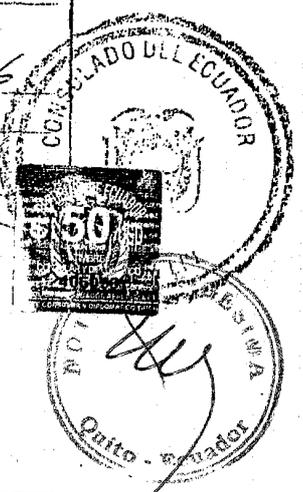
Certifico que es autentica la firma de Señor M. Jorge Ivan Carvajal Sepulveda de Medellin de Antioquia

Siendo la que usa en todos sus actos.

Lugar y Fecha Medellin Dic. 11/06

[Handwritten signature]

A. GARCILLA PIREDA
Consul ad-honorem del Ecuador





PODER DE REPRESENTACIÓN

A quien corresponda:

Por medio del presente poder la compañía **Eléctricas de Medellín Ltda.**, empresa constituida mediante Escritura Pública No. 986 del 11 de Marzo de 1968 otorgada por la Notaría 5a. de Medellín, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Medellín, con domicilio en Carrera 52 # 10 - 131 de Medellín, Antioquia, República de Colombia, representada por su Gerente y Representante Legal Mario Restrepo Arango, natural de Colombia con Célula de Ciudadanía No. 8.231.245, domiciliado en Carrera 52 # 10 - 131 de Medellín - Antioquia, República de Colombia, otorga Poder amplio y Suficiente al señor Orlado Arteaga Sarmiento identificado con cedula de ciudadanía Colombiana No. 19.082.883 de Bogota y Cedula de identidad Ecuatoriana No. 17.212.7892-5, para firmar toda clase de documentos relacionados y necesarios correspondientes al **"Contrato B" "Tendido de cables con fibra óptica tipos OPGW y Armado, accesorios de montaje, cajas de empalme, terminales ópticos, fusiones y pruebas ópticas de los mismos en las Líneas de Transmisión Santa Rosa - Zhoray - Pascuales"** y además, para conformar el consorcio **ELECTRICAS - CCINTEC - UNION** con las firmas **COMERCIAL INDUSTRIAL TECNICA S.A.**, y **UNION ELECTRICA S.A.**

Se firma y autoriza el presente otorgamiento de poder, a los 5 días del Mes de Diciembre del año 2006.

En mi calidad de Notario 14 del Centro, Quito, Provincia de Esmeraldas, República del Ecuador, CERTIFICO que esta es FIEL COPIA del ORIGINAL que me fue presentado para este efecto y que acto seguido lo devolví al interesado.

Quito, a

MARIO RESTREPO ARANGO
Representante Legal
Electricas de Medellin Ltda.



D. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

ANTE EL NOTARIO DOCE (17) DEL CIRCULO DE MEDELLIN COMPARECIÓ(ERON)

[Signature] C.C. No. 8231245
[Signature] C.C. No. _____
C.C. No. _____

Y DECLAR(ARON) QUE LA FIRMA(S) QUE APARECEN EN EL PRESENTE DOCUMENTO SON LAS SUYAS Y QUE EL CONTENIDO DEL MISMO ES CIERTO.

EL(LOS) DECLARANTE(S) _____

[Signature]

MEDELLIN. 11 DIC. 2006

AUTORIZO EL ANTERIOR RECONOCIMIENTO
EL NOTARIO DOCE
JORGE IVAN CARVAJAL SEPÚLVEDA



PRESENTADO PARA LEGALIZAR LA FIRMA
Y RUSPICA QUE ANTECEDE
El suscrito Consul ad-honorem
del Ecuador.
Certifico que he autenticado la firma y rubrica del
Señor Dr. Jorge Iván Carvajal
S. Notario 12 de Medellín
Siendo la que usa en todos sus actos.
Lugar y Fecha Medellin Dic. 11 / 06.
[Signature]

Dr. MANTILLA PINEDA
Consul Ad-honorem del Ecuador





COINTEC S.A.
INGENIEROS CONTRATISTAS

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO DE LA
EMPRESA COMERCIAL INDUSTRIAL TÉCNICA, COINTEC S.A.**

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador hoy, día 5 de diciembre de 2006, siendo las 14:30h se reúnen en las oficinas de la empresa ubicadas en la Av. 6 de Diciembre 2816 y Paul Rivet de esta ciudad los Señores: Ing. Jesús Maria Beltrán, Ing. Alberto Pabón, Ing. Antonio Mendoza y Lic. Carlos Jiménez, en su calidad de miembros principales del directorio, quienes de manera libre y voluntaria deciden en instalarse en junta General Ordinaria del Directorio, para tratar el siguiente orden del día:

Presiden la junta el señor Ing. Jesús Maria Beltrán Perdonó y actúa como secretario el Ing. Alberto Pabón en sus calidades de Presidente y Vicepresidente de la empresa respectivamente.

Por secretaria se pone en consideración de la Junta el siguiente orden del día:

1. Teniendo en cuenta que TRANSELECTRIC S.A. mediante comunicación PD-C-0239-06 de fecha 4 de diciembre de 2006, adjudicó al CONSORCIO ELECTRICAS-COINTEC-UNION, el Capítulo B "Tendido de cables con fibra óptica tipos OPGW y Armados, accesorios, cajas de empalme, terminales ópticos, fusiones y pruebas ópticas en las Líneas de Transmisión Santa Rosa - Zhoray - Pascuales" y que por lo tanto es necesario conformar legalmente el CONSORCIO ELECTRICAS-COINTEC-UNION.
2. Autorizar al Ing. Antonio Mendoza, en su calidad de Gerente General de COMERCIAL INDUSTRIAL TÉCNICA COINTEC S.A., a firmar las escrituras de conformación del CONSORCIO ELECTRICAS-COINTEC-UNION.

Luego de Algunas deliberaciones los presentes llegan a las siguiente resoluciones:

PRIMERA RESOLUCIÓN: Conformar legalmente el CONSORCIO ELECTRICAS-COINTEC-UNION.

SEGUNDA RESOLUCIÓN: Autorizar al señor Ing. Antonio Mendoza, en su calidad de Gerente General de la empresa COMERCIAL INDUSTRIAL TÉCNICA COINTEC S.A., para que firme a nombre de la sociedad las escrituras de conformación del consorcio.

TERCERA RESOLUCIÓN: Luego de leída la presente acta a todos los comparecientes, estos se ratifican en todas y cada una de las partes de la misma por convenir a los intereses de al empresa.

Por secretaría se da un receso de treinta minutos para la elaboración del acta.

COINTEC



Siendo las quince horas con treinta minutos, se procede a instalar la junta con las mismas personas que estuvieron en su inicio.

Por secretaria se da lectura a todo lo tratado en la presente Junta, la misma que es aprobada en todas y cada una de sus partes.

Ing. Jesús Beltrán
PRESIDENTE EJECUTIVO

Ing. Alberto Pabón
VICEPRESIDENTE



Quito, 25 de octubre del 2.006

Señor Ingeniero
ANTONIO JOSE MENDOZA GARCIA
Presente.-

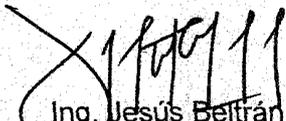
De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que el Directorio de COMERCIAL INDUSTRIAL TECNICA COINTEC S. A., en sesión realizada el día de hoy, resolvió designar a usted como GERENTE GENERAL de la empresa, por el periodo estatutario de dos años que se contarán a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil de Quito.

De conformidad con la última reforma del Estatuto Social, celebrada ante el Notario Quinto, doctor Edgar Patricio Terán Granda, el 19 de diciembre de 1.997, Artículo Trigésimo Noveno, a usted le corresponderá la representación legal, tanto judicial como extrajudicial de la empresa en forma conjunta con el señor Vicepresidente.

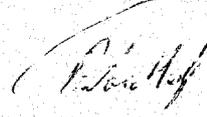
Mucho estimaré se digne aceptar este nombramiento y tramitar su inscripción a efectos de lo cual le informo que la Empresa COMERCIAL INDUSTRIAL TECNICA COINTEC S.A., se constituyó por escritura pública otorgada el 20 de Marzo de 1.963, ante el Notario doctor Daniel Belisario Hidalgo; y fue inscrita en el Registro Mercantil de Quito, bajo el número I, Tomo 94 a fojas I, el 5 de abril de 1.963. Última reforma de estatutos otorgada el 3 de julio de 1.998, ante el Notario Quinto del Cantón Quito, legalmente inscrita el 5 de agosto de 1.998.

Atentamente,



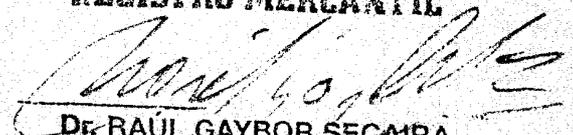
Ing. Jesús Beltrán Perdomo
PRESIDENTE

Quito, a 25 de octubre del año 2.006.- En esta fecha acepto el cargo de GERENTE GENERAL DE COMERCIAL INDUSTRIAL TECNICA. COINTEC S. A.



ING. ANTONIO JOSE MENDOZA GARCIA
C.C. 170887376-3
Colombiano

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 1.932 del Registro de Nombramientos Tomo 137 Quito, a 8 DIC. 2006



REGISTRO MERCANTIL
Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

Notario Vigésimo Noveno

Juan León Mera 375 y Robles
Telfs.: 526-061 527-954 231-507
E-mail: rodsalval@andinanet.net
Quito - Ecuador

133550

COPIA	PRIMERA
DE	PROTOCOLIZACION DE PODER ESPECIAL
OTORGADA POR	UNION ELECTRICA S.A.
A FAVOR DE	ING. JULIAN ALONSO ALVAREZ PEREZ
EL	20 DE AGOSTO DEL 2004
PARROQUIA	
CUANTIA	INDETERMINADA
	N.F.

NOTARIA DECIMO SEAV
 He conformado con la demanda en
 Art. 16 de la Ley Notarial
 presente, es para el fin de la
 COPIA CERTIFICADA
 presentada en el presente
 QUITO



CONSULADO DEL ECUADOR

Calle 50 No. 52 - 22 Of. 603

Tel: 512 13 03 - Telefax: 512 11 93
A.A. 1522 MEDELLÍN - COLOMBIA

ACTA No.007/2004. PODER ESPECIAL.

En la ciudad de Medellín, República de Colombia, a los doce días del mes de julio del año dos mil cuatro, ante mí Benigno Mantilla Pineda, Cónsul ad-honorem del Ecuador en esta ciudad, se concede el Poder especial del siguiente tenor:

PRIMERO: COMPARECIENTE. Comparece para el otorgamiento del presente Poder especial el señor ingeniero JESUS EFRAIN OSSA GOMEZ, Gerente de UNION ELECTRICA S. A., identificado con la cédula 16.210.772 de Cartago, Dpto. del Valle, colombiano, mayor de edad, casado y domiciliado en Medellín, quien a nombre de Unión Eléctrica S. A., sociedad constituida en acuerdo de las leyes de la República de Colombia, domiciliada en Medellín, confiere Poder especial amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, al señor Ingeniero JULIAN ALONSO ALVAREZ PEREZ, nacional colombiano residente en Quito, Ecuador, identificado con la cédula 71.765.369 expedida en Medellín y cédula ecuatoriana No. 172142124-4 de Quito.

SEGUNDO: FACULTADES. El mandatario o apoderado Julian Alonso Alvarez Pérez queda facultado para que represente en todo el territorio ecuatoriano a la antedicha compañía e intervenga con plenos poderes en todas las licitaciones, concursos de oferta, invitaciones públicas y privadas, con el fin de que cumpla, suscriba y negocie todas y cada una de las obligaciones y ejerza todos los derechos que de ellos se originen y realice todas las gestiones necesarias a nombre de su mandante para el total cumplimiento de su cometido.

Se le confiere al mandatario amplias facultades para el cumplimiento de las pertinentes obligaciones; se le faculta a contestar demandas que eventualmente pudieran presentarse y a comparecer en juicio como actor y demandado en relación con su representación.

Se le confiere además las atribuciones consignadas en el artículo 6 y 415 numeral 3 de la Ley de compañías de Ecuador y artículo 48 del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano.

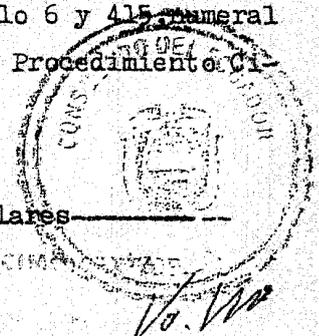
HONORARIOS:

Se fija una remuneración mensual de Un Mil trecientos cinco dólares (US\$ 1.305).

REVOCATORIA:

Por este mismo documento se revoca el Poder especial de representación otorgado a favor del ingeniero GUILLERMO LEON SANTACRUZ con fecha 02 de agosto de 2002 leg-

Pasa p. 2.



NOTARIA ECUATORIANA
De conformidad con el
Art. 18 de la Ley Orgánica
de Notarías

CONSULADO DEL ECUADOR

Calle 50 No. 52 - 22 Of. 603

Tel: 512 13 03 - Telefax: 512 11 93
A.A. 1522 MEDELLÍN - COLOMBIA



Viene p. 1.

lizado ante la Notaría Cuarta (4ta) de Medellín y con fecha 02 de agosto de 2002 ante el Consulado del Ecuador en Medellín.

Para el otorgamiento de este Poder especial, se cumplieron todos los requisitos legales y leída que fue por mí el Cónsul esta escritura integramente al otorgante, se ratifica y firma conmigo el Cónsul, de todo lo que doy fe.

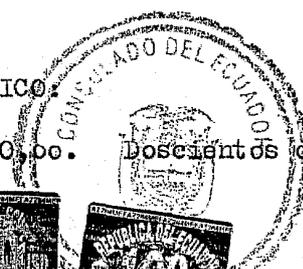
Firmado el otorgante.

B. Mantilla Pineda
Firmado el Cónsul ad-honorem.

EL CASTILLO PINEDA
Cónsul ad-honorem del Ecuador

ARANCEL CONSULAR Y DIPLOMATICO

Capítulo 11 No. 6.5 USD200,00. Dosecientos dólares fijados en timbres consulares del Ecuador.



NOTA: Fiel copia tomada del Libro de Poderes del Consulado del Ecuador en Medellín, Colombia, T. 1 ps. 212 y 213.

Medellín 12 julio 2004.

B. Mantilla Pineda
Dr. Benigno Mantilla Pineda,
Cónsul ad-honorem del Ecuador.

EL CASTILLO PINEDA
Cónsul ad-honorem del Ecuador



b 0631211

José Parra de Argudo
Doris Padrón de Argudo
CANCELLER 2

28 JUL. 2004



Parte

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la interesada, al día de hoy, en el Mapa de Escrituras Públicas de la Notaría a mi cargo, en foja (s) 001 (es) a protocolizo los documento (s) que antecede (n) Quito, a 20 AGO. 2004

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ.
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO 29

Se protocolizo ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA copia certificada, firmada y sellada en Quito, a 20 AGO. 2004

EL NOTARIO

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO 29

Notario
De conformidad con lo establecido en el Art. 18 de la Ley Orgánica Notarial de 1998, el presente es FIEL COPIA de la ORIGINAL que me fue presentada y otorgada por el interesado.

NOTARIA DECIMO SEPTA

De conformidad con lo establecido en el Art. 18 de la Ley Orgánica Notarial de 1998, el presente es FIEL COPIA de la ORIGINAL que me fue presentada y otorgada por el interesado. Quito.

Dr. GONZALO BARRANCO



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **04.Q.IJ. TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENC.**, de 30 de septiembre del 2.004, bajo el número **2705** del Registro Mercantil, Tomo 136.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: **1985** del Registro Mercantil de trece de junio del dos mil dos, a fs. 1704, Tomo 133 y **2764** del Registro Mercantil de diecinueve de agosto del dos mil dos, a fs. 2385, Tomo 133.- Quedan archivadas las **SEGUNDAS** copias certificadas de las protocolizaciones (2) de veinte de agosto del 2.004, ante el Notario **VIGÉSIMO NOVENO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ**, referente al **PODER** que la Compañía Extranjera "**UNIÓN ELÉCTRICA S.A.**", confiere a favor del Señor **JULIÁN ALONSO ÁLVAREZ PÉREZ**, así como la **REVOCATORIA DE PODER** que la misma compañía concedió a favor del Señor **GUILLERMO LEÓN SANTACRUZ**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1634**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada resolución.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **029003**.- Quito, a catorce de octubre del año dos mil cuatro.- **EL REGISTRADOR.**

[Firma manuscrita]
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-



NOTARIA GONZALO CHACON
De conformidad con lo establecido en el
Art. 18 de la Ley Orgánica del Registro
presente es una copia certificada de la
COPIA CERTIFICADA que se me fue
presentada y devuelta al interesado.
Quito, **15 DIC 2004**
[Firma manuscrita]
Dr. GONZALO ROMAN CHACON



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 04.Q.IJ.

3783

GILBERTO NOVOA MONTALVO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, ENC.

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de cada una de las protocolizaciones otorgadas ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito de 20 de agosto del 2004 (2), que contienen el Poder que la compañía extranjera UNION ELECTRICA S.A., a través del Gerente, confiere al Ing. Julián Alonso Alvarez Pérez, de nacionalidad colombiana, así como la Revocatoria del Poder que aquélla concedió al Ing. Guillermo León Santacruz, con la solicitud para su calificación.

QUE el Departamento Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPTE.2004.362 de 30 de septiembre del 2004, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia del mencionado Poder y de la Revocatoria de Poder;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución Nos. ADM.04156 de 22 de septiembre del 2004;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior, atinentes a la Calificación de Poder y Revocatoria de Poder constantes en las protocolizaciones referidas.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba el mencionado Poder y Revocatoria junto con esta Resolución; tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera UNION ELECTRICA S.A., de 13 de junio del 2002; y, b) Siente las razones respectivas.

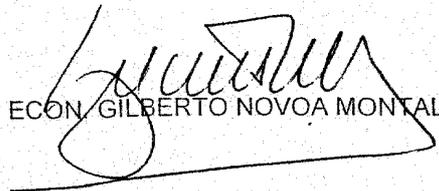
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la compañía: Solicite al Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito tome nota de la Revocatoria, al margen de la inscripción del Poder conferido al Ing. Guillermo León Santacruz, el 19 de agosto del 2002.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el texto integro del Poder y Revocatoria con las razones respectivas se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remitase a este Despacho copia certificada de las protocolizaciones respectivas.

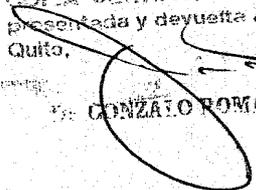
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito.

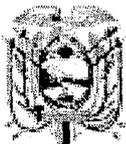
30 SEP 2004


ECON. GILBERTO NOVOA MONTALVO


PVV/cmf.
Exp. 92988
P. 21953

NOTARIA DECIMO SEXTA
De conformidad con lo dispuesto en el
Art. 18 de la Ley Notarial del Ecuador, que la
presente es FIEL COPIA de la
COPIA CERTIFICADA que me fue
presentada y devuelta al interesado.
Quito.


GONZALO ROMAN

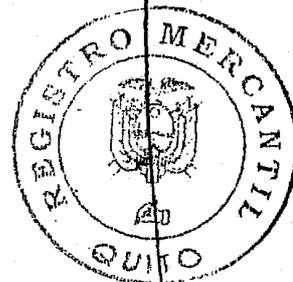


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **04.Q.IJ. TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENC.**, de 30 de septiembre del 2.004, bajo el número **2705** del Registro Mercantil, Tomo **136**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1634**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada resolución.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **029003**.- Quito, a catorce de octubre del año dos mil cuatro.- **EL REGISTRADOR.-**

[Firma manuscrita]
DR. RAÚL GAYBÓR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

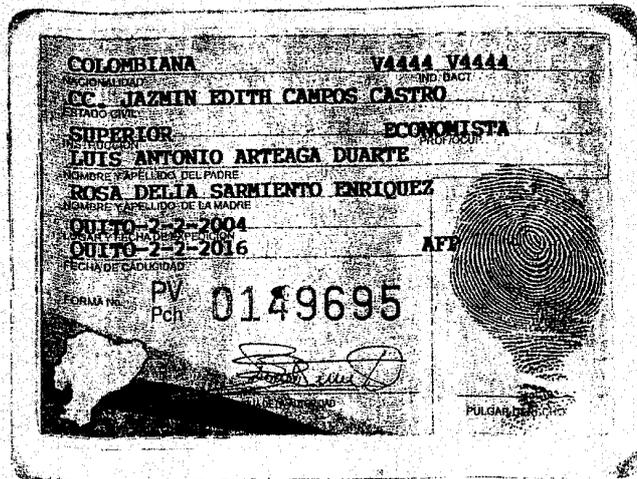
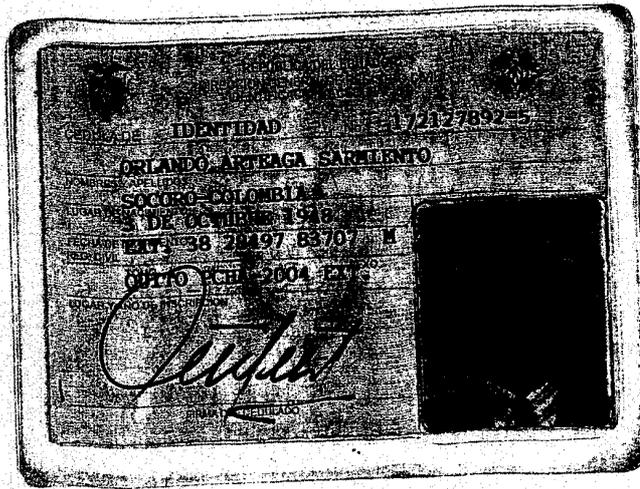


RG/mn.-

NOTARÍA VIGESIMA
De conformidad con el artículo 10 de la Ley Orgánica del Registro Mercantil y el artículo 10 de la Ley Orgánica del Registro Mercantil, se ha expedido la **COPIA CERTIFICADA** que a continuación se presenta y adjunto al presente documento.
Quito

[Firma manuscrita]
Dr. GONZALO DOMAN CHACON



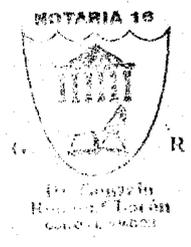


En mi calidad de Notario 10 del Cantón Quito
Provincia de Pichincha República del Ecuador
CERTIFICO que esta es FIEL COPIA del
ORIGINAL que me fue presentado a su
efecto y que así sigue lo devolvo en su poder.

Quito, 1 de 16 2006



Gonzalo Román Chacón
NOTARIO



ORLANDO DE EMPADRONAMIENTO N°
NACIONALIDAD: COLOMBIA
PASAPORTE: CC19082883 C.I: 1721278925
VISA: 10-V REG. N°: 382844783707
ACTIVIDAD: ECONOMISTA

Firma del Portador *[Handwritten Signature]*

N° EXPEDIENTE:
LUGAR Y FECHA: QUITO 31/10/2006
VALIDO HASTA 31/10/2007

[Small Photo]

DIRECCION NACIONAL DE MIGRACION
POLICIA NACIONAL
MIGRACION
RESPONSABLE US
POLI VALDEZ LOPEZ, JOSE JAVIER

En mi calidad de Notario 16 del Canton Quito, Provincia de Pichincha, Republica del Ecuador CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA de ORIGINAL que me fue presentado para este efecto y que en su momento devolvi al interesado.

[Handwritten Signature]
De Notario Roman Chacón
NOTARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGULACION

IDENTIDAD No. 172142124-4

CEDULA DE **JULIAN ALONSO ALVAREZ PEREZ**

NOMBRES Y APELLIDOS: **JULIAN ALONSO ALVAREZ PEREZ**

LUGAR DE NACIMIENTO: **MEDELLIN-COLOMBIA**

FECHA DE NACIMIENTO: **16 DICIEMBRE 1975**

FECHA DE REG. CIVIL: **16-12-2003**

LUGAR Y FECHA DE EMISION: **QUITO PCHA JOBBERT**

FORMA DEL REGISTRO

COLOMBIANA E3343 12222
 NACIONALIDAD P.C. DACT

ESTADO CIVIL: **SOLTERO**

INSTRUMENTO: **INV. EN POLIZAS**

REGISTRO: **SUPERIOR**

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: **ALONSO ALVAREZ TRUJILLO**

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: **CECILIA PEREZ TOBON**

LUGAR Y FECHA DE EMISION: **QUITO-26-2-2004**

FECHA DE CADUCIDAD: **QUITO-26-2-2016**

FORMA No. **PV Pch 0149930**

IMP. 13M

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO

DIRECCION NACIONAL DE INMIGRACION Y POLICIA NACIONAL

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

No. de Emision: **172142124-4**

Nombre y Apellidos: **ALVAREZ PEREZ JULIAN ALONSO**

Nacionalidad: **COLOMBIANA**

Visa: **10-II** Reg. No. **32521214**

Actividad Autorizada: **INV. EN POLIZAS**

Lugar y Fecha Emision: **QUITO 31-03-2006**

Valido Hasta: **31-03-2008**

JEFE DE EMPADRONAMIENTO

ESPECIE VALORADA \$ 4.00 *Ep. 19746*

IMPORTANTE

Es obligacion del Extranjero comunicarse a esta Oficina de Migracion, cualquier cambio de direccion domiciliar, el lugar de trabajo, estado civil, ocupacion, calidad migratoria, pasaporte, actividad, etc.

VALIDO POR UN AÑO

[Firma]
 Ministro de Economia y Finanzas

[Firma]
 Subsecretario de Tesoreria de la Nacion

En la ciudad de Quito a los 16 del mes de Diciembre del 2006.

CERTIFICO que esta es FIEL COPIA del ORIGINAL que me fue presentado para este efecto y que este segundo lo devolvi al interesado.

Quito, **16-DIC-2006**

[Firma]
 Dr. Gonzalo Ramirez
 NOTARIO

DULA DE IDENTIDAD No. 170887376-3

ANTONIO JOSE MENDOZA GARCIA

DE DICIEMBRE DE 1.969

LITRA VALLE COLOMBIA

PARTE DE NACIMIENTO 619 8050

QUITO PICHINCHA 1.977 EXT.

PAR Y AÑO DE INSCRIPCION



[Signature]

FIRMA DEL CEDULADO

NACIONALIDAD: C/C. LILIANA DE LAS MERCEDES CANACHO SERRAN
SECUNDARIA LICRATIVAS PERMITIDAS POR LEY

ANTONIO JOSE MENDOZA

AMERICA GARCIA

QUITO PICHINCHA-1-012-99

QUITO 1-012-7.011.

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No.

0251030

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PROF. OCUP.

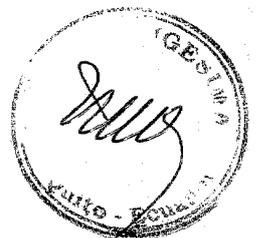


PLUGAR DERECHO

En mi calidad de Notario 16 del Cantón Quito
Provincia de Pichincha, República del Ecuador
CERTIFICO que esta es FIEL COPIA del
ORIGINAL que me fue presentado para este
fin y que con seguridad lo devolvi al interesado



En Quito, Ecuador, a los 16 días del mes de Agosto del 2011.
El Notario Román Chacón



SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, SE TRATA DE LA ESCRITURA DE CONSORCIO ELECTRICAS-COINTEC-UNION, OTORGADO POR: ORLANDO ARTEGA SARMIENTO Y OTROS, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO EL QUINCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SEIS



NOTARIO DECIMO SEXTO
DR. GONZALO ROMAN CHACON



DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO

RAZON; LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE CONSORCIO, que antecede, es fiel compulsas de la copia certificada con la cual la he comparado habiéndola encontrado idéntica en su contenido.- En fe de ello la confiero en doce fojas útiles, sellada y firmada en Quito, diecisiete de abril del dos mil siete.

DR. GUILLERMO BUENDIA E.
Notario Vigésimo del Canton Quito

